

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada por el Ingeniero **CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA**, Director Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT**, relativa a que se apruebe la Norma Salvadoreña Recomendada: **NIVELES DE REFERENCIA PARA EL ACRILONITRILO Y EL MONOMERO DE CLORURO DE VINILO EN LOS ALIMENTOS Y LOS MATERIALES DE ENVASADO DE ALIMENTOS NSR 67.00.232:99**; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el Punto Número CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, de la Sesión celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso tercero de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACUERDA:

1°.- **APRUEBASE** la Norma Salvadoreña Recomendada: **NIVELES DE REFERENCIA PARA EL ACRILONITRILO Y EL MONOMERO DE CLORURO DE VINILO EN LOS ALIMENTOS Y LOS MATERIALES DE ENVASADO DE ALIMENTOS NSR 67.00.232:99**. De acuerdo a los siguientes términos:

NORMA

NSR CODEX CAC/GL 6-1991

SALVADOREÑA

CONACYT

NIVELES DE REFERENCIA PARA EL ACRILONITRILO Y EL MONOMERO DE CLORURO DE VINILO EN LOS ALIMENTOS Y LOS MATERIALES DE ENVASADO DE ALIMENTOS

CORRESPONDENCIA: Esta Norma es una adopción de la Directriz CAC/GL 6-1991, del Codex Alimentarius.

ICS 67.120.30

NSR 67.00.232:99

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Tel: 226-2800, 225-6222; Fax.: 225-6255; e-mail: info@ns.conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

1. CAMPO DE APLICACION

Los niveles de Referencia para el Acrilonitrilo y el Monómero de Cloruro de Vinilo en los Alimentos y los Materiales de Envasado de Alimentos, han sido adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 19° período de sesiones (1991), en el entendimiento de que se pediría a la Organización Internacional de Normalización (ISO) y a la Asociación de Químicos Analíticos Oficiales (AOAC) que elaborarán planes de muestreo y métodos de análisis apropiados.

	Nivel de referencia
Acrilonitrilo	
Nivel de referencia propuesto en los alimentos	0,02 mg/kg
Monómero de cloruro de vinilo	
Nivel de referencia propuesto en los alimentos	0,01 mg/kg
Nivel de referencia propuesto en los materiales de envasado de los alimentos	1,0 mg/kg

- FIN DE LA NORMA -

2°.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO DE ECONOMIA.